

## **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL**

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2500871
<b>Denominación Título:</b>	Grado en Derecho
<b>Fecha de última modificación aprobada de la memoria:</b>	06-07-2016
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidades participantes:</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Fuenlabrada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Alcorcón, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus Aranjuez , Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Móstoles, Centro de Educación Superior CEDEU
<b>Nº de créditos:</b>	240
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	Presencial Semipresencial
<b>Otros centros participantes:</b>	Centro de Educación Superior CEDEU Escuela Superior ESERP Fundación Universitaria

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

<b>Presidente del Pleno:</b>	Jesús Sanchez Martos
<b>Experto externo:</b>	Rosa de Couto Gálvez
<b>Vocal estudiante:</b>	Silvia Maiorana
<b>Presidente Comité Artes y Humanidades:</b>	Manuel González Morales
<b>Presidente Comité Ciencias:</b>	Celso Rodríguez Fernández
<b>Presidente Comité Ciencias de la Salud:</b>	Francisco Javier Castillo García
<b>Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Eduardo García Jiménez
<b>Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:</b>	Enrique Masgrau Gómez
<b>Secretario:</b>	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

## VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

### DIMENSIÓN 1. La gestión del título

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

*EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### Justificación de la valoración:

El Plan de Estudios está integrado por 240 créditos a realizar en cuatro cursos académicos con la siguiente distribución: 63 créditos ECTS de asignaturas de formación básica (10 asignaturas de formación básica a impartir en los cursos primero y segundo), 138 créditos ECTS de asignaturas obligatorias (27 obligatorias a impartir en los cuatro cursos), 9 créditos ECTS de asignaturas optativas (en el Plan no se especifican y sí en la Memoria, cada una de 3 ECTS), 24 créditos ECTS de la asignatura de Prácticas Externas (PE) y 6 créditos ECTS de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado (TFG). Se llama la atención sobre el error de forma que se ha producido en la aprobación de la Memoria de modificación, sin duda se trata de un error, en virtud del cual el TFG tiene 0 o 3 créditos (vid. pág. 279) asignados, cuando, lógicamente, debe ser 6, tal y como figura en las páginas 2, 37 y 38. El título se imparte en 4 Campus diferentes: Campus de Fuenlabrada, Campus de Vicálvaro, Campus de Aranjuez, Campus de Móstoles (a todos ellos se remite la página web del título), para la modalidad presencial y también se dispone de modalidad semipresencial. Además, se cuenta con 2 Centros adscritos: Escuela Superior ESERP, Centro de Educación Superior CEDEU (en modalidad online y presencial).

Las últimas modificaciones de la Memoria son de los años 2015 y 2016.

El Plan de Estudios se ha implantado según la Memoria de Verificación.

En relación al despliegue del plan de estudios y sobre la decisión de carácter institucional explicado por la falta de recursos de suprimir la oferta de optatividad en el grado, se considera que dicha decisión vulnera el ánimo de especialización que un título debe garantizar para que el estudiante autogestione su futuro perfil de egreso.

Es importante alinear la oferta de optatividad con lo dispuesto en la Memoria de modificación aprobada en 2016 que propone cursar, al menos tres optativas (9 créditos) de un conjunto de 27 créditos. En la práctica sólo se ofertan 9 créditos del área disciplinar del derecho privado, quedando fuera de la optatividad el derecho público.

En CEDEU el Plan de Estudios se ha implantado según la Memoria de Modificación en el primer año, encontrándose en segundo

año en el curso 2016-2107.

En ESERP la implantación del título y su planificación son adecuadas a la Memoria de verificación aprobada y a la última Memoria de modificación de 2016, que se encuentra en su primer año de implantación, curso 2016-2017.

La planificación de las asignaturas es la recogida en la Memoria de Verificación en el caso de la URJC y todos sus campus, salvo la mencionada anteriormente.

En cuanto a la planificación de las asignaturas, en el Centro Adscrito CEDEU, para ambas modalidades esta se adecúa, según evidencias, con la recogida en la Memoria de Modificación con respecto a los dos primeros cursos, salvo en relación con la asignatura de Derecho Civil IV. En la Memoria de Modificación, tiene 4,5 ECTS y, en la guía publicada en la página del CEDEU, consta con 6,0 ECTS. Tal y como se señalará a continuación, se ha de ajustar lo expuesto en la guía docente a lo previsto en la Memoria.

No se facilitan datos del Centro Adscrito ESERP, pero de su web se evidencia una aplicación alienada con la Memoria.

Con criterio general para los tres centros, campus y modalidades se aprecia que las materias y asignaturas se suceden con un criterio lógico que atiende a su contenido y a su número de créditos de acuerdo con el publicado. Se corresponden los semestres de impartición con los que figuran en la Memoria de Modificación, lo que se evidencia en la información publicada en la web y en las guías docentes para los tres centros.

En los campus de la URJC para la modalidad presencial, se ajusta la distribución del tiempo de dedicación del estudiante a las actividades presenciales en relación con los horarios de clase. No figura el horario de la asignatura de Idioma Moderno en dichos horarios, por lo que se recomienda su inclusión.

Para la URJC en modalidad online se observa que las materias y asignaturas se suceden con un criterio lógico que atiende a su contenido y a su número de créditos de acuerdo con el publicado.

Como excepción detectada, señalar que en el Centro Adscrito CEDEU, modalidad presencial, se observa que las horas de presencialidad de los profesores en el horario publicado en la web no da cumplimiento al cálculo de horas presenciales dedicadas a la docencia de la Memoria. Así se aprecia que no se calcula adecuadamente las horas de docencia presencial para el desarrollo de las actividades formativas presenciales, puesto que las asignaturas de 7,5 ECTS tienen previstas en el horario 6 horas de actividad presencial en lugar de 5 horas (Derecho Constitucional I, Derecho Constitucional II, Derecho Financiero y Tributario I); las de 4,5 ECTS tienen previstas 4 horas en lugar de 3 horas (Derecho Civil II, Derecho Procesal I, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I, Derecho Civil IV, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social II), excepto la asignatura de Derecho Administrativo II a la que se le asigna 6 horas en lugar de 3 horas. Las asignaturas de 6 ECTS tienen previstas 4 horas, lo que es adecuado, salvo en la asignatura de Derecho Procesal II, en la que se prevén 6 horas en lugar de 4 horas, y en la asignatura de Historia Jurídica de la Integración Europa, en la que se prevén 2 horas en lugar de 4 horas. La asignatura de Idioma Moderno, de 6 ECTS anual, consta de 1 hora semanal en el primer semestre y de 2 horas semanales en el segundo semestre, sin que se cumplan con las horas presenciales previstas.

En relación con el Centro Adscrito ESERP no se facilitan datos, pero de su web se evidencia una aplicación alienada con la Memoria, teniendo en cuenta que la titulación se encuentra en su primer año de impartición finalizando al cierre de este informe el primer curso.

La metodología es adecuada. Se adecuan a la memoria verificada, mientras que en la modalidad online, tanto para URJC como CEDEU, se recomienda dotar al despliegue de la titulación de una metodología y actividades formativas que saquen más rendimiento a las posibilidades del aprendizaje online, en tanto que se observa que la web actúa como soporte de reposición de vídeos y documentación y foros como actividad exclusiva.

Como criterio general para el título y sus centros adscritos, Los objetivos marcados en el Plan de Estudios se corresponden con MECES de nivel 2. Aunque como recomendación general y en relación a este punto, sería preciso igualmente concretar las actividades formativas y metodologías docentes con mayor rigor y precisión en las guías.

Como criterio general para el título, modalidades y centros adscritos, los alumnos disponen de la información de las asignaturas y los profesores que las van a impartir con suficiente anticipación en todos los centros, puesto que las guías docentes incluyen el profesorado de cada asignatura y éstas están disponibles en la Web de cada titulación. En relación a este punto, con carácter general, se recomienda la revisión completa de las guías docentes, ya que no se encuentran alineadas con lo verificado, al no ajustarse las competencias generales y las específicas, los objetivos generales o la dedicación de los estudiantes a las actividades formativas previstas en la Memoria Verificada de la titulación. Las guías son comunes a los Campus de la URJC, previendo el profesorado que impartirá las asignaturas en los distintos Campus de la URJC.

Atendiendo a la URJC, además sería deseable una mayor concreción en algunas de las Guías docentes sobre el sistema de evaluación y metodologías empleadas, falta de concreción que se ha detectado no solo en las Guías aportadas como evidencia 1.1 y que corresponden al curso académico 2015/2016 donde además las Guías docentes de las prácticas externas y del TFG enlazan únicamente con el reglamento de la URJC, sino también en las Guías publicadas en la página web del Título. Así, por ejemplo, la Guía docente de Derecho Administrativo I carece de toda metodología docente o resultados de aprendizaje.

En relación a los sistemas y criterios de evaluación establecidos en la Memoria de Verificación en la URJC, nos encontramos con que la ponderación para la evaluación y métodos de evaluación previstos en las Guías docentes publicadas en la web del título no

se corresponde con el previsto en la Memoria de modificación.

La Memoria de modificación cambió el sistema de evaluación previsto en la Memoria de verificación (exámenes 40%-60%, asistencia y participación 5%-10%, realización de trabajos 20%-40%, exposiciones orales 5%-10% y actividades fuera del aula 5%-10%) reduciendo a tres los ítems: pruebas teóricas/prácticas 60%, asistencia y participación 10%-30% y realización de trabajos 10%-30%. Ítems que no se corresponden con lo publicitado en las Guías docentes en la web del Título.

Como ya se ha señalado anteriormente, las Guías docentes deben ser revisadas, ajustando los sistemas y criterios de evaluación a lo recogido en la Memoria Modificada.

En relación al centro escrito CEDEU, los sistemas y criterios de evaluación son adecuados al corresponderse, con carácter general, con los previstos en la Memoria de Modificación.

En el caso del Centro Adscrito ESERP se recomienda la revisión de los sistemas y criterios de evaluación que no se alinean completamente con los previstos en la Memoria Modificada (a modo de ejemplo, cabe señalar que los sistemas y criterios previstos en la asignatura de Deontología profesional, principios jurídicos básicos e igualdad (Derecho Constitucional I), no se ajustan completamente a lo previsto en la Memoria. Se prevén pruebas teóricas-prácticas que supondrán el 60% de la nota final, la realización de trabajos entre el 10% y 30% y la asistencia y participación en clase que representará entre el 10% y el 50%. Sin embargo, en la Guía docente publicada, se recoge que el examen valdrá el 50% y luego incluye dos criterios no plenamente coincidentes: actitud, motivación y participación del alumno, 40%, y la asistencia a clase, el 10%).

En los Campus de la URJC, se encuentra pre establecido el calendario de exámenes.

En el caso del Centro Adscrito CEDEU en sus dos modalidades existen convocatorias pre establecidas de exámenes, si bien sólo los de la convocatoria de enero, publicándose sin contenido el de las posteriores convocatorias correspondientes del curso 2016-2017. Cabe destacar que en el caso de las asignaturas de Teoría del Derecho y de Derecho Romano se programaron los exámenes con menos de 24 horas de separación entre ambos, así como que se publica un único calendario no exclusivo del Grado en Derecho, puesto que se incluyen asimismo otras asignaturas del Grado en ADE.

Para el caso de ESERP se comprueba que constan pruebas establecidas.

El sistema de gestión de la oferta y matrícula se encuentra por encima de lo planificado.

En la URJC, La Memoria de Modificación establece un número fijo de oferta de plazas en ajuste a los diferentes campus. Preguntados por este extremo en el curso de las audiencias a los responsables, se nos informa que la oferta de plazas por campus se decide, anualmente, en relación a los recursos docentes y la demanda. Este sistema de gestión y oferta de plazas no está alineado con lo previsto en la Memoria de Modificación aprobada sólo un año atrás y que resulta explícita a este respecto. En este sentido, se recomienda que la gestión de la oferta se ajuste a lo previsto en la Memoria.

Además, el número de plazas ofertadas en global se alinea con lo planificado; sin embargo, no respeta la distribución de las plazas por campus prevista en la Memoria, en particular en los campus de Madrid y Fuenlabrada.

De esta forma, el Campus de Madrid, según Memoria, tendría que ofertar 440 plazas y en la práctica ofertar 365 plazas, tal y como se constata en la web.

El campus de Fuenlabrada, por la contra, ofertar 172 plazas, frente a las 100 plazas que ofrece en Memoria.

Esto sólo en relación a los alumnos del grado en Derecho, si se considera, no la oferta, sino el ingreso real, es decir, las matrículas que se formalizan como nuevos estudiantes y se tiene en cuenta la previsión de plazas destinadas a los alumnos que, además de Derecho cursan en simultaneidad otros grados, ya sean ADE, Ciencias Políticas, Finanzas, Periodismo, Relaciones Internacionales, se observa que, en el curso 2016-2017, en el que la nueva modificación entró en vigor, el cómputo global de todos los estudiantes, 907 frente a las 815 plazas ofertadas para los campus de la URJC, da como resultado un exceso de 92 plazas, tal y como se constata en las evidencias aportadas en el curso de las audiencias.

Todo lo anterior referido a los campus de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sin contar las plazas de los centros adscritos, CEDEU presencial, CEDEU semipresencial, que se encuentra en el segundo año de implantación, y ESERP, que está en el primer año de implantación.

En el Centro Adscrito CEDEU mencionan haber ofertado, según web, 60 plazas (20 en la modalidad presencial y 40 en la modalidad semipresencial), cuando en la Memoria se prevén 75 plazas (40 en la modalidad presencial y 35 en la modalidad presencial).

En relación al Centro Adscrito ESERP no se nos han facilitado datos ni consta información al respecto en su web. De lo recogido en el curso de las audiencias se infiere que el primer curso está en un número inferior a 20 alumnos que realizan en Grado de forma simultánea a otra titulación.

La ratio profesor/alumno es adecuada para los tres centros de impartición de la titulación y las modalidades previstas.

En relación al Centro Adscrito CEDEU, se constata que respeta la ratio de 1 profesor para 25 alumnos.

De los testimonios recogidos en el curso de las audiencias con responsables, se observa que ESERP respeta la ratio profesor/alumno.

Las prácticas profesionales externas y obligatorias son elemento positivo a destacar. Se constata un sistema de asignación bien articulado y ajustado a las exigencias del mercado laboral que constituye garantía de empleabilidad e inserción. Además, se acredita la realización de actividades de apoyo por parte de la Unidad de Prácticas Externas. El número de convenios para las

prácticas externas contribuyen a un perfil de egreso con alto nivel de empleabilidad.

Hay que tener en cuenta que, debido al año de implantación de la titulación los centros ESERP y CEDEU, no se dará el despliegue de las prácticas externas hasta cuarto curso (2018-2019), aun cuando la Memoria prevé el procedimiento y el listado inicial de empresas.

La normativa de permanencia se cumple para los tres centros adscritos.

En relación al reconocimiento y transferencia de créditos, se valora positivamente la publicación de tablas de reconocimiento de materias básicas en la página web del Título, que se completa con la Evidencia EV 1.7 que contiene el listado de reconocimiento de créditos. (Se señala también en el criterio 2).

La coordinación vertical es adecuada. La coordinación entre las asignaturas es adecuada. Existen mecanismos para detectar y reducir los solapamientos. Se toman las medidas oportunas para reducir los solapamientos. Existen actas que lo demuestran.

En relación a la coordinación horizontal y vertical distinguiremos los tres centros de impartición del Grado:

Respecto de la URJC, se aporta como evidencia el informe de coordinación docente del curso académico de referencia, 2015/2016. En él se citan temas como: incidencias con las Guías docentes, incidencias presentadas por los alumnos, reuniones con representantes de curso e incidencias con el profesorado y los TFG, entre otras cuestiones. Sin embargo, no se aportan documentos que evidencien una correcta coordinación vertical y horizontal, de forma que la carga de trabajo del estudiante sea la adecuada y pueda evitarse un solapamiento de contenidos entre las diferentes asignaturas. Esto es, actas que evidencien reuniones de coordinación del profesorado, con la dirección del Título (o coordinador del grado), por departamento o por área; así como la coordinación inter campus).

De la misma forma, queda determinado que estas reuniones de coordinación se harán con la periodicidad que correspondan "cuando resulten necesarias". Por tanto, sería recomendable calendarizarlas.

Sólo se aporta como evidencia un acta de una reunión de coordinación, pero correspondiente a la titulación del Doble Grado en Contabilidad, Finanzas y Derecho.

De las audiencias, se evidencia que la coordinación docente en los 4 Campus, incluyendo la metodología presencial y online, es adecuada. El título garantiza la coordinación tanto vertical como horizontal entre las diferentes asignaturas lo que asegura la adquisición de los resultados de aprendizaje de los alumnos y la falta de solapamientos entre las asignaturas. La labor de coordinación desarrollada por el Coordinador de la titulación de Grado es la adecuada y se evidencian las acciones de coordinación llevadas a cabo.

Centrándonos en el CEDEU, en la Memoria de Modificación no se realiza ninguna concreción sobre la coordinación horizontal y vertical del centro. Los órganos de coordinación se prevén en el Manual del SGIC. En este Manual, al frente de CEDEU, está el Director General, que nombra al Director de Calidad, y que propone, además, la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y promueve la creación de la del Título. Le corresponde la creación de grupos de mejora para canalizar acciones de mejora. El Director General es el máximo responsable de la coordinación docente y de velar con el cumplimiento del SGIC. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro se encarga de controlar la implantación de los planes de estudio y del SGIC, correspondiendo a la Comisión de Garantía de Calidad del Título la coordinación vertical y horizontal. En el Criterio 3 se ha indicado las cuestiones relativas a su composición. En la evidencia 1.4 facilitada, se indica que hay actas archivadas que se evidencian en el curso de las audiencias como evidencia extra.

La coordinación horizontal es adecuada en cuanto se cumple con equilibrio entre la carga de trabajo y los contenidos de los programas de cada asignatura, en correspondencia con la Memoria, evitando solapamientos. La carga de trabajo general del estudiante se ajusta al logro de los resultados de aprendizaje a la vista de las tasas de rendimiento en las materias de formación básica y en las obligatorias. En lo que concierne a la coordinación de las clases magistrales y las clases prácticas o seminarios, no se dispone de información.

La carga de trabajo y los contenidos teórico-prácticos son adecuados en todos los centros de impartición de la titulación y sus modalidades. Los métodos de evaluación están coordinados, basados en la evaluación continua. Son homogéneos para las diversas asignaturas que componen el Título. Se corresponden, en líneas generales, con los previstos en la Memoria de Modificación.

Centrándonos en la coordinación de las prácticas externas, éstas sólo pueden ser evidenciadas en los Campus de la URJC, debido a que en los Centros Adscritos aún no se han implantado.

Las prácticas profesionales externas y obligatorias son elemento positivo a destacar. Se constata un sistema de asignación bien articulado y ajustado a las exigencias del mercado laboral que constituye garantía de empleabilidad e inserción. Además, se acredita la realización de actividades de apoyo por parte de la Unidad de Prácticas Externas. Relacionado con este extremo y también con el criterio 5 para el caso de la URJC, el número de convenios para las Prácticas externas contribuyen a un perfil de egreso con alto nivel de empleabilidad.

La modalidad de impartición es la aprobada, presencial en todos los centros y además se imparte la modalidad semipresencial en el Campus de Vicálvaro y en el Centro de Educación Superior CEDEU.

El proceso de admisión está claramente definido y publicado en la página web. el perfil de ingreso se adecúa a lo recogido en la memoria de verificación/modificación.

En relación a este Criterio, en la URJC el proceso de admisión está claramente definido y publicado en la página web del título. No se especifican criterios de admisión especiales más allá de los establecidos en el RD. Sin embargo, y dada la alta tasa de abandono, la Universidad ha establecido un perfil de ingreso recomendado en el que se detallan una serie de competencias. No obstante, no se asegura que esto haya tenido el resultado esperado. En el Centro Adscrito CEDEU el proceso de admisión está definido y publicado en la página web, en correspondencia con los criterios de acceso y de admisión recogidos en la Memoria de Modificación, que son los generales previstos en la normativa estatal. No existen requisitos específicos ni de acceso ni de admisión.

La admisión se produce conforme a las notas de admisión aportadas conforme al Distrito único de Madrid.

En la Memoria de Modificación no se exigen complementos formativos ni pruebas especiales, aunque sí recoge un perfil de acceso recomendado, aunque no obligatorio.

En el Centro Adscrito ESERP, se publica, igualmente, los criterios de acceso, sin que consten los criterios de admisión ni, por tanto, el proceso de admisión completo

No se dispone de evidencia sobre la aplicación de este perfil en relación a ESERP.

En relación a las plazas ofertadas, sistema de gestión de la oferta y matrícula, éstas están por encima de lo planificado. Sobre el sistema de decisión anual de plazas en los diferentes campus,

la Memoria de Modificación establece un número fijo de oferta de plazas en ajuste a los diferentes campus. Preguntados por este extremo en el curso de las audiencias a los responsables, se nos informa que la oferta de plazas por campus se decide, anualmente, en relación a los recursos docentes y la demanda. Este sistema de gestión y oferta de plazas no está alineado con lo previsto en la Memoria de Modificación aprobada sólo un año atrás y que resulta explícita a este respecto. En este sentido, se recomienda que la gestión de la oferta se ajuste a lo previsto en la Memoria.

Además, el número de plazas ofertadas en global se alinea con lo planificado; sin embargo, no respeta la distribución de las plazas por campus prevista en la Memoria, en particular los campus de Madrid y Fuenlabrada.

De esta forma, el Campus de Madrid según Memoria tendría que ofertar 440 plazas y en la práctica oferta 365 plazas, tal y como se constata en la web.

El campus de Fuenlabrada, por el contrario, oferta 172 plazas, frente a las 100 plazas que ofrece en Memoria.

Esto sólo en relación a los alumnos del grado en Derecho. Si se considera, no la oferta, sino el ingreso real, es decir las matrículas que se formalizan como nuevos estudiantes y se tiene en cuenta, la previsión de plazas destinadas a los alumnos que además de Derecho cursan en simultaneidad otros grados, ya sean ADE, Ciencias Políticas, Finanzas, Periodismo, Relaciones Internacionales se observa que en el curso 2016-2017, en el que la nueva modificación entró en vigor, el cómputo global de todos los estudiantes, 907, frente a las 815 plazas ofertadas, da como resultado un exceso de 92 plazas, tal y como se constata en las evidencias aportadas en el curso de las audiencias.

Todo esto referido a los campus de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sin contar las plazas de los centros adscritos, CEDEU presencial, CEDEU semipresencial y ESERP.

En ESERP no se nos han facilitado datos ni consta información al respecto en su web.

Se recomienda que la oferta se ajuste a los números definidos en la Memoria de Modificación o, en su caso, ésta se ajuste a la necesidad demandada con los correspondientes ajustes docentes y en recursos.

El exceso de alumnos no afecta al cumplimiento de las prácticas externas.

Para la URJC, existen complementos formativos sobre los que se informa ampliamente en la página web del título.

En CEDEU no existen complementos formativos en la Memoria de Modificación ni se ofrecen en la web.

En ESERP no existen complementos formativos en la Memoria de Modificación ni se ofrecen los mismos en la web.

## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### Justificación de la valoración:

La revisión de la página web permite acreditar que existe un mecanismo de comunicación entre la dirección y coordinación del programa y estudiantes en el caso de la URJC en las dos modalidades y para todos los campus, así mismo para los dos centros adscritos: CEDEU en modalidad presencial y online y ESERP.

La información es adecuada y necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés, ya que la información publicada sobre el Título en la página web es clara y completa y en el caso de la URJC diversificada para cada uno de los campus, la denominación del Título es la que figura en la memoria verificada, así mismo su modalidad de impartición. Se

indica la rama del conocimiento en la que se inscribe, y el centro en el que se imparte y su modalidad de enseñanza, requisitos y vías de acceso, criterios de admisión, plan de estudios, asignaturas, guías docentes, nº total de ECTs, y el idioma en el que se imparte.

También se accede a la normativa sobre permanencia y a la normativa sobre reconocimiento y transferencia de ECTS. El perfil de ingreso es el recogido en la Memoria de Verificación.

Como se ha mencionado en el criterio 1, se encuentran que algunas guías docentes no están armonizadas con la memoria. En el caso del centro ESERP, se recomienda la revisión de los sistemas y criterios de evaluación que no se alinean completamente con los previstos en la Memoria Modificada.

La información sobre el personal académico vinculado al título es pública, pero no constan los currículums de los profesores en la web en el caso de la URJC y ESERP, lo que constituye objeto de recomendación. No así CEDEU que sí los hace constar.

La Memoria de Verificación se encuentra publicada, y son públicos los informes de seguimiento, informes emitidos por agencias externas de evaluación en todos los casos.

Hay acceso al buzón de quejas y reclamaciones e información sobre el procedimiento de atención de las mismas en todos los casos.

La web recoge de forma accesible toda la información relativa a los recursos institucionales y servicios que apoyan al título tales como Orientación al Empleo y Prácticas.

### **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGUARA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### **Justificación de la valoración:**

El SGIC se encuentra diseñado, y del análisis de los indicadores y otras evidencias se desprende un correcto funcionamiento con criterio general para la URJC y sus dos Centros Adscritos, como se explicará a continuación.

No consta que exista un manual de SIGC aplicado a la titulación. El que se emplea es el general de la Facultad, donde se establecen objetivos y la política de calidad, la composición, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad, y se estipulan las medidas a adoptar para la evaluación y mejora de la enseñanza y del profesorado, garantizar la calidad de las prácticas externas, analizar la satisfacción de los diferentes colectivos y atender las sugerencias y reclamaciones.

La Comisión de Calidad se reúne periódicamente, al menos en dos ocasiones al año. En el curso de estas reuniones, se analiza la información recogida por el SGIC de la Universidad, a través de las encuestas de valoración. Esta información, junto con las impresiones que tanto los alumnos como el profesorado hacen llegar de manera formal.

En la Comisión de Calidad, se encuentran representados todos los grupos de interés, el personal académico, PAS y estudiantes, tal y como consta en la web.

En este sentido y preguntados los estudiantes y egresados por este aspecto en el curso de las audiencias se constatan los siguientes aspectos:

- Existe un buzón de quejas y sugerencias accesible desde la web.
- Se encuentra disponible en la web un buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Según las evidencias facilitadas, no se ha hecho uso del mismo de manera formal.
- Las sugerencias/reclamaciones "informales" se han canalizado y resuelto a través de la Coordinación de la titulación ya sea semipresencial o presencial o a través de los profesores.

En el caso de CEDEU, se dispone de un manual SIGC que NO contiene los procedimientos que permiten garantizar la recogida de información de forma continua, el análisis de los resultados, se trata más bien de una descripción del diseño organizativo interno que lo sostiene.

Sí figuran los datos relativos a tasas e indicadores supervisados por la URJC.

ESERP cuenta con un SGIC, publica resultados de indicadores en su web hasta el curso 2015-2016, sin que figuren los relativos al Grado en Derecho, puesto que no pueden existir dado que se ha puesto en marcha en el curso 2016-2017. Se publica también los informes anuales de la SGIC, con acciones de mejora y su seguimiento, si bien no referidos al Grado en Derecho por la misma razón indicada (<https://es.eserp.com/garantia-de-calidad/>).

El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

El Título dispone en el caso de la URJC de información actualizada de indicadores de seguimiento, el informe anual realiza análisis de los indicadores disponibles y propone medidas de mejora.

En términos generales se aprecia que se cuenta con un servicio de recogida de datos adecuado que se pone a disposición del título, pero que las acciones de mejora que se articulan a continuación, son menores que las deficiencias encontradas como pone de manifiesto los planes de mejora anuales que se han aportado en el que se incorpora a penas una medida por año.

En el Plan General de Recogida de Información se indica que, con una participación del 88 % de los alumnos la valoración docente promedio en el Grado es de 3,99 sobre 5. El dato desagregado por asignatura está también disponible en las evidencias (EV7.1).

El grado de satisfacción con el título de estudiantes y profesorado se mide a través del Plan General de Recogida de Información. Sin embargo, cabe notar como punto débil de este proceso, el sistema de recogida de información vigente que es bastante nuevo y en algunos casos la baja participación.

Los resultados completos de las encuestas de satisfacción para alumnos, profesores y PAS están disponibles en EV7.1-7.2.

También en la misma página web se puede acceder a los informes de seguimiento anuales que incluyen una valoración cualitativa de la evolución de los resultados y las medidas de mejora asociadas. De estas encuestas se extrae información relevante sobre el desarrollo del grado que evalúa y se utiliza para sugerir medidas de mejora reflejadas en los informes de seguimiento.

En relación a los Centros Adscritos, en CEDEU se aprecia una alta participación de los tres colectivos encuestados. La participación del alumnado (presencial y semipresencial) rondó el 50%. Algo más del 50% en el caso del profesorado. Al no haberse completado la implantación del Plan de Estudios, no se ha podido realizar encuestas de satisfacción a egresados, tutores de prácticas externas y empleadores.

No existen evidencias de resultados de satisfacción del centro adscrito ESERP, por lo que no es posible su valoración debido a que aún no se ha completado el primer año de implantación del Título.

El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se han llevado a cabo procedimientos para valorar la calidad de la docencia.

Se llevan a cabo encuestas por parte de los alumnos en el caso de CEDEU y URJC ya que se constatan síntesis de resultados sobre la actuación docente del profesorado, auto informes del profesor sobre su actuación docente, resultados del profesorado (el programa DOCENTIA en el caso de URJC). No así para el caso de ESERP, en tanto se encuentra en su primer año de implantación. Los informes de seguimiento recogen las debilidades que, si han sido subsanadas en el caso de URJC y CEDEU, no en el caso de ESERP, por lo mencionado anteriormente.

Del análisis de los indicadores, así como de otras evidencias, puede inferirse que el SGIC está funcionando de manera efectiva en URJC y CEDEU y el proceso de inicio en el ESERP.

## DIMENSIÓN 2. Recursos

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

#### Justificación de la valoración:

El personal académico del Título parece suficiente y reúne el nivel de cualificación académica, si bien se señalan algunos puntos de mejora de cara a la completa alineación de este punto con la Memoria modificada.

Según la información aportada, el título desplegado en la URJC cuenta con profesorado suficiente en cada uno de los campus y modalidades: 35 profesores en el campus de Fuenlabrada, 58 profesores en el campus de Vicálvaro, 17 en el campus de Aranjuez y 36 en el campus de Móstoles. Es importante añadir que algunos profesores imparten docencia en más de un Campus.

En relación al Centro Adscrito CEDEU, el Grado en Derecho cuenta con 13 profesores, por debajo de los previstos en la Memoria, justificándose por el año de despliegue de la titulación en un solo grupo en atención al número de alumnos matriculados, que aún no ha llegado a los 4 cursos académicos. Se constata en el curso de las audiencias que es el mismo profesorado el que asume el

grupo presencial y el grupo semipresencial, que están separados.

No se aporta información adicional sobre el número de profesores en el Centro Adscrito ESERP.

En el curso de las audiencias no se ha podido inferir detalle del número total de profesores, pero parece que no hay profesores estables. No obstante, la información no coincide en dos secciones diferentes: profesorado y horarios, viendo que una profesora se encarga de dar 4 asignaturas diferentes en un solo curso, cuando en la tabla de profesores solo consta en 3.

El porcentaje de doctores para la URJC es del 50%, cumpliendo los compromisos recogidos en la Memoria Modificada.

En CEDEU el porcentaje de profesorado doctor es superior al 50% exigido en el Real Decreto 420/2015, de 17 de junio de 2015 (aunque no entrará en vigor hasta 2019). De 13 profesores 9 son doctores (69,23%) cumpliendo los compromisos respecto a la previsión en la Memoria para el primer año (63,64%), pero no para el segundo (74,07%), aunque cumple el mínimo del 50% exigido para los Grados.

Los profesores son excelentes en atención a experiencia docente e investigadora, siendo este un punto fuerte del desarrollo de la titulación en el caso de URJC.

No se dispone de los CV abreviados del profesorado en la página web de la URJC ni en el centro adscrito ESERP, mientras que en el centro adscrito CEDEU consta solo una reseña de los mismos.

En relación a la dedicación del profesorado y su perfil académico y profesional, para la URJC en el campus de Aranjuez se observa que el 40% de los créditos se imparte por Profesores visitantes. Los catedráticos solo imparten clase, según los datos en el campus de Vicálvaro. Se sugiere que la dotación de recursos humanos sea simétrica en todos los campus.

En CEDEU, tres de los trece profesores que constan en la evidencia de la tabla 2 tienen dedicación exclusiva, el resto es a tiempo completo o a tiempo parcial. No se tiene información del equivalente a profesor permanente, si bien en la Memoria de Modificación se prevé la contratación indefinida de profesorado en el CEDEU.

El ESERP, para el curso 2016-2017, según reflejan las evidencias, sólo cuenta con profesorado a tiempo parcial. Consecuente con lo anterior se sugiere que se preste atención por parte de la Facultad para que, en los próximos cursos de implantación en los centros adscritos, el personal académico tenga la misma relevancia, calidad y excelencia que la Universidad matriz y que desde luego los perfiles estén alineados con lo previsto en la Memoria Verificada. En este sentido se ha detectado, probablemente por encontrarse los centros en sus primeros años de implantación, con figuras docentes con perfiles dispares que ya no sólo no están alineados con lo comprometido en la Memoria, sino que no están armonizados en el área disciplinar.

La ratio estudiante/profesor es adecuada a la vista de los resultados de aprendizaje que se analizarán en el apartado correspondiente para los tres centros.

En la URJC se ajusta en atención a la actividad investigadora y docente de las evidencias analizadas.

En el caso de los centros adscritos, con la información disponible y aun cuando se trate de profesorado que imparte materias de Áreas de Conocimiento diferentes, es adecuado parcialmente al no existir profesorado, al menos en lo que lleva de implantación, ajustado a especialización por Áreas de Conocimiento. Veamos:

En el centro adscrito CEDEU no se ajusta a lo previsto en la Memoria de Modificación, en que la formación básica es la jurídica, existiendo profesorado no jurista que imparte docencia en asignaturas jurídicas. Cabe afirmar que su formación no se corresponde completamente con las titulaciones exigidas al profesorado, según la Memoria de Modificación, para las asignaturas a impartir en el Grado en Derecho, perfil predominantemente jurídico (Licenciado o Graduado en Derecho). Lo que se completa con los testimonios recogidos en el curso de las audiencias, de los que se extrae que un docente en ESERP imparte al tiempo materias como civil y procesal o que, en CEDEU, el docente especializado en Derecho Eclesiástico del Estado, imparte Derecho Administrativo y Derecho Constitucional I, según las Guías Docentes, por ejemplo.

La especialización funcional y disciplinar es punto de partida para la obtención de unos resultados de aprendizaje que satisfagan las competencias previstas en cada una de las materias. Este extremo deberá ser supervisado adecuadamente por parte de la URJC.

Existe un plan de formación del profesorado en la URJC mientras que en los centros adscritos CEDEU y ESERP se desconocen tales planes.

En la URJC participa el profesorado de la titulación en dicho plan de formación.

Según las evidencias aportadas, una parte del profesorado de la URJC participa en el plan de evaluación de la calidad docente Docencia y el profesorado de la titulación participa en el plan de formación del profesorado.

CEDEU informa, a través de la evidencia 4.1, de la futura evaluación de su profesorado según las directrices del programa Docencia a partir del curso 2016-2017. Se confirma en las audiencias.

En el centro adscrito ESERP no se obtienen datos ni porcentajes de docentes evaluados, aunque se ha de tener en cuenta que es el primer año de impartición del Grado en el curso 2016-2017.

Finalmente, la satisfacción de los estudiantes con los docentes es otro de los puntos a destacar como fuertes en la titulación.

Estos valoran positivamente su cercanía y disponibilidad a pesar de la distancia que existe entre un campus y otro para los tres centros.

Para la URJC las tasas de satisfacción de los estudiantes con el profesorado se sitúan por encima de los 3,5 puntos sobre 5, muy

cercano a 4 (tanto en docencia presencial como semipresencial).

En CEDEU las encuestas dan una puntuación cercana a 9 (sobre 10) en cuanto a la adecuación del profesorado (tanto en presencial como en semipresencial).

No se dispone de datos de ESERP dado que es el primer año de implantación del Grado, que aporta el modelo de encuesta de satisfacción a utilizar.

La Universidad asegura la adecuada estructura del personal académico del título conforme a la Memoria Verificada y sus posteriores modificaciones. En el informe de seguimiento se corrobora este compromiso. Sin embargo, como ya se ha señalado existen unos puntos a tener en cuenta para la mayor adecuación de este ítem con la implantación de la titulación, relacionados con el número de docentes visitantes en el campus de Aranjuez y con una mayor simetría en la relevancia, calidad y excelencia del profesorado en todos los centros.

Del curso de las audiencias, se corrobora que no se cumple el compromiso con respecto a CEDEU de contratar, al menos, un profesor por Área, ya que, como se ha puesto de relieve, queda constancia de que existen profesores que imparten docencia en asignaturas de diversas Áreas. Lo mismo se ha constatado con respecto a ESERP tal y como se ha puesto de manifiesto en el hecho de que una sola profesora imparte 4 asignaturas según el horario. Se llama a la supervisión por parte de la URJC de que la contratación de profesorado por ambos centros adscritos se ajuste a lo aprobado en la Memoria.

## Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

*EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.*

### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### Justificación de la valoración:

En relación al personal de apoyo, la Memoria Modificada no prevé particularidad alguna en relación a este Título de Grado en Derecho, puesto que los servicios de gestión administrativa o administrativos son los de los Campus.

En términos generales se puede afirmar que el personal de apoyo es suficiente tanto para dar soporte a la docencia como para la adquisición de competencias a tenor de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de estudiantes y PDI.

Se cuenta con una ampliación información en la web de la Universidad, que coincide sustancialmente con la información contenida en la Memoria Modificada tanto en la línea de la Universidad de facilitar la orientación profesional a través de la Oficina de Egresados y de la Unidad de Prácticas Externas como de la disponibilidad de programas de movilidad. En el curso de las audiencias se constata que este servicio funciona correctamente y se pone a disposición de los estudiantes.

La Memoria de Modificación prevé que, en el curso 2016-2017, el Centro adscrito CEDEU disponga de una plantilla de 17 miembros, entre ellos, un Director de Departamento de Marketing, Comercial y Relaciones Institucionales; un Director de Departamento de Administración; oficial de primera de Servicio de Información y Promoción de Programas; oficial de primera de Servicio de Apoyo a la Coordinación Académica; oficiales de primera y segunda del Servicio de Secretaría; técnico informático; empleado y auxiliar de Biblioteca; personal de servicios generales. Según la Memoria, se trata de la plantilla ya existente en el Centro. En la web, no se ha encontrado la organización administrativa del Centro ni ha quedado claro en el curso de las audiencias.

Según la Memoria de Modificación, el centro ESERP cuenta con una plantilla de 12 personas con contrato fijo a tiempo completo. No se dispone de datos en las evidencias aportadas, al encontrarse la evidencia 5.2 con contenido que no se corresponde con los recursos e infraestructuras. No obstante, en las audiencias se muestra la satisfacción del profesorado y del alumnado.

El personal de apoyo es suficiente para la adquisición de competencias.

Cabe destacar, en relación a los servicios de orientación académica y su adecuación, el Plan de Acción Tutelar, cuyos niveles de satisfacción son según encuestas muy positivos como servicio de valor añadido para la mejora del perfil de egreso. Ejemplo de ello es la valoración de satisfacción de los alumnos con la acción tutorial en CEDEU, de 9,3 sobre 10.

Situándonos en los servicios de orientación profesional de la URJC, se aporta información genérica, aunque a fin de poder evaluar más correctamente este ítem se solicita, en su caso, evidencia de acciones concretas de inserción laboral dirigidas a los alumnos del Grado en Derecho que se constatan de forma satisfactoria.

En CEDEU, los servicios de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral. Cabe señalar que todavía los estudiantes se encuentran en el segundo curso de la titulación que se está implantando. No obstante, se pide aclaración sobre programas concretos y, en su caso, su funcionamiento y si bien, tanto CEDEU como ESERP disponen de servicios de impulso a la Carrera Profesional, no se evidencia que en la actualidad estén previstos para el grado en Derecho, aunque si se ofertan en la web.

En cuanto a los programas de movilidad se refiere, las evidencias aportadas ponen de manifiesto la existencia de una importante

oferta de plazas en los programas MUNDE, ERASMUS Y SICUE para la URJC.

En el caso de CEDEU, existen programas de movilidad a partir de la información disponible en la web.

En el caso de ESERP, no se encuentran programas de movilidad al remitirse a lo previsto en la URJC.

Haciendo referencia a las encuestas de satisfacción de los alumnos con los servicios en la URJC, para el campus de Aranjuez carecemos de datos. Sin embargo, para el resto de campus con docencia presencial, los valores son similares (valores superiores a 2,5 sobre 5), a excepción de la valoración que dan los alumnos de Vicálvaro con la secretaría del campus (valor más bajo respecto de los otros campus). La satisfacción del profesorado con el campus y la universidad, se encuentra en valores superiores a 3 (sobre 5) en todos los campus. Desconocemos si el PAS está sometido a programas de formación y si participa en programas de movilidad. En las encuestas de satisfacción realizadas a éstos, dan una valoración cercana a los 4 puntos (sobre 5).

En el caso de CEDEU, se aporta la evidencia de satisfacción de los alumnos con los servicios, otorgándoles una valoración cercana a 9 (sobre 10). Igualmente, aportan un documento en el que se nombran los servicios de orientación académica y profesional.

Respecto del ESERP, no se disponen de datos al ser el primer año de impartición del Título el curso 2016-2017.

En ajuste a los testimonios recogidos en el curso de las audiencias y las valoraciones de los estudiantes en las encuestas, se llama la atención sobre la falta de dotación de manuales en las bibliotecas de los centros de Fuenlabrada y Móstoles.

El Grado utiliza los recursos materiales previstos en el Centro Adscrito CEDEU según la evidencia 5.2 y que son adecuados para la impartición de la titulación. Cabe señalar que, en la Memoria, se recoge el compromiso de delimitar una sección para los recursos necesarios y la adquisición de 9.500 volúmenes, tal y como constatan los estudiantes actuales en el curso de las audiencias. La satisfacción global de los estudiantes con las instalaciones y medios materiales en el centro adscrito es alta (8,6/9).

No se dispone de información en el centro adscrito ESERP, pero a juzgar por la información de la web, su dotación le permite dar sentido a la impartición adecuadamente.

No se tienen datos de los Centros Adscritos.

Infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos en modalidad semipresencial y online

El Título desplegado en la URJC dispone de una plataforma tecnológica suficiente y adecuada para llevar a cabo la modalidad semipresencial, además los alumnos tienen acceso a bases de datos. En relación a la satisfacción, los alumnos con docencia semipresencial en el campus de Vicálvaro, otorgan una calificación de 2,5 (a nivel general) sobre los procedimientos administrativos y la atención recibida. La valoración de la plataforma es satisfactoria en ajuste a los testimonios recogidos en el curso de la audiencia.

En referencia a CEDEU la modalidad semipresencial/online cuenta con la plataforma Aula Virtual, que utiliza la herramienta Moodle. Se dispone de sistemas de información y de control de los estudiantes en el proceso de evaluación, además de que cuenta con acciones de mejora y de seguimiento propios. La plataforma permite la tutorización y evaluación de pruebas, además de la comunicación interpersonal y el control de la identidad del usuario que accede.

En relación a este punto, y tal y como se señala en el Criterio 1, se recomienda dotar al despliegue de la titulación de una metodología y actividades formativas que saquen más rendimiento a las posibilidades del aprendizaje online, en tanto que se observa que la web actúa como soporte de reposición de vídeos y documentación y foros como actividad exclusiva.

Cumplimiento de compromisos Verificados y de recomendaciones de Seguimiento

La Universidad ha hecho efectivos los compromisos marcados en la Memoria de Verificación y posterior Modificación. La satisfacción de estudiantes y egresados confirman que la Universidad ha cumplido dichos compromisos.

## DIMENSIÓN 3. Resultados

### Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### Justificación de la valoración:

En relación a la metodología utilizada, cabe separar la modalidad presencial y semipresencial.

Para la modalidad presencial, en la URJC se detecta que algunas asignaturas tienen un porcentaje de suspensos o no presentados que pone en cuestión la metodología empleada, afectando también a los criterios de evaluación. Además, encontramos que estas tasas varían mucho en relación al campus que tomemos de referencia.

En CEDEU las actividades formativas, las metodologías y los sistemas de evaluación para cada asignatura son adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria de Modificación y según el nivel 2 del MECES. Los resultados

de aprendizaje de la Memoria de Modificación se alcanzan si atendemos a los indicadores facilitados y las encuestas de satisfacción, puesto que las tasas de eficiencia y de graduación no se pueden calcular al no haber finalizado ninguna promoción. Las actividades formativas presenciales consisten, en términos generales, en preparación de contenidos teóricos, realizados de trabajos (individuales o colectivos), debates, tutorías académicas y asistencia a seminarios. Las metodologías aplicadas en cada asignatura son adecuadas a la vista de los resultados de las evaluaciones. Se sigue a través de clases magistrales, clases prácticas y tutorías para esta modalidad.

En ESERP las actividades formativas, las metodologías y los sistemas de evaluación para cada asignatura son adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria de Modificación a juzgar por las evidencias presentadas y de los testimonios recogidos en el curso de las audiencias.

Para la modalidad semipresencial ya se ha señalado en el criterio 1 la recomendación de dotar al despliegue de la titulación de una metodología y actividades formativas que saquen más rendimiento a las posibilidades del aprendizaje online, en tanto que se observa que la web actúa como soporte de reposición de vídeos y documentación y foros como actividad exclusiva.

En relación a los sistemas y criterios de evaluación, en la URJC nos encontramos con que la ponderación para la evaluación y métodos de evaluación previstos en las Guías docentes publicadas en la web del título no se corresponde con el previsto en la Memoria de modificación.

Los criterios de evaluación aplicados en CEDEU son los recogidos en la Memoria de Modificación, basados en la evaluación continua (asistencia y participación en clase -entre 10 y 30% y realización de trabajos -entre 10 y 30%-), con horquilla respetada y concretada, con carácter general, en las guías docentes, y en una prueba teórico-práctica que valdrá el 60% de la nota final, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad online.

En relación al centro adscrito ESERP, se observa que los métodos de evaluación están alineados con la Memoria.

Las prácticas profesionales externas y obligatorias solo se han desplegado en la URJC debido al año de implantación de la titulación en los centros adscritos, y son elemento positivo a destacar. Se constata un sistema de asignación bien articulado y ajustado a las exigencias del mercado laboral que constituye garantía de empleabilidad e inserción. Además, se acredita la realización de actividades de apoyo por parte de la Unidad de Prácticas Externas.

De la evaluación de las evidencias y la visita al campus se desprende que el título cuenta con suficientes convenios de prácticas con empresas para asegurar el correcto cumplimiento de las mismas por parte de todos los alumnos, y estas prácticas se desarrollan en ajuste a dichos convenios.

Se constata que el Centro apoya al alumno en el proceso de las prácticas con foros de empleo, seminarios específicos para la búsqueda activa de prácticas, coordinador académico o tutor de prácticas.

Cada alumno tiene asignado un tutor académico y otro profesional.

Las competencias evaluadas en las mismas se ajustan a lo recogido en la Memoria.

Para la calificación final se tiene en cuenta tanto la evaluación externa como la interna, así como la Memoria del alumno.

La satisfacción del alumnado con las prácticas es adecuada.

El TFM consiste en la elaboración de un trabajo de investigación en alguna de las líneas de investigación de las áreas de conocimiento que intervienen en la impartición del grado. Tras la revisión de tres ejemplares de TFM en el curso de las audiencias se desprende que el nivel académico, su rigor y su tratamiento formal son adecuados.

La URJC establece dos sistemas para asignar tutor: el primero consta de la publicación de un listado con una breve descripción del trabajo, los tutores, los criterios de asignación y normas de estilo. La elección de TFM corresponde al alumno, resolviendo el Coordinador del Grado la asignación del mismo en aplicación de los criterios previamente fijados. El segundo se refiere a que, previa solicitud del alumno, el tutor podrá acceder a la tutela del mismo, lo que se pondrá en conocimiento del Coordinador del TFG. Este procedimiento queda constatado en el curso de las audiencias.

No se establece cuántos TFM podrá tutorizar un profesor, si bien se encomienda al Coordinador que procure una asignación adecuada y proporcionada de tutores y trabajos. Como criterio de calidad se pretende que el número de trabajos tutorizados por cada profesor no sea superior a cinco. El tutor se encarga de la orientación, asesoramiento y planificación de las actividades del alumno. Es necesaria la autorización del tutor para que el alumno pueda proceder a la defensa del TFM.

El TFM se defiende ante una comisión evaluadora compuesta por tres profesores. Se constata con las evidencias que la composición del tribunal es adecuada.

La satisfacción de los estudiantes es, en general, positiva.

La satisfacción de los estudiantes en el centro adscrito CEDEU con las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación es adecuada a tenor los indicadores facilitados de las encuestas de satisfacción, como se analiza en el Criterio 7.

En relación al centro adscrito ESERP, no se disponen de datos de ESERP por ser el primer año de implantación.

## **Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN**

**LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.**

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

### **Justificación de la valoración:**

Con respecto al URJC, el perfil de ingreso verificado y el de ingreso nuevo coinciden.

La evolución de los indicadores del Título es adecuada a lo marcado en la Memoria de Verificación y posterior Modificación, a excepción de algunas tasas que se señalan a continuación.

A continuación, se detalla este punto en relación a cada centro de impartición de la titulación.

La evolución de los principales datos e indicadores del Título es, en general, adecuada con las previsiones del mismo y coherente con las características de los alumnos de nuevo ingreso. No obstante, y aunque la tasa de eficiencia se corresponde con lo establecido en la Memoria, existen, por el contrario, algunos indicadores que no se alinean con los compromisos recogidos en la Memoria Modificada como, por ejemplo:

- La tasa de abandono está muy por encima de lo establecido en la Memoria.
- Tasas de suspensos o porcentaje de no presentados en algunas asignaturas.
- Adecuación de la tasa de cobertura a lo establecido en la Memoria.
- La tasa de graduación está muy por debajo de lo establecido en la Memoria.

En el centro adscrito CEDEU, no se puede valorar la evaluación de los indicadores, puesto que sólo se tiene los resultados del primer año de implantación. En la modalidad presencial, la tasa de éxito fue del 100% y la de rendimiento de 98,42%. Salvo en las asignaturas de Derecho Civil II, Derecho Procesal I y Derecho Constitucional II (con 1 no presentado en cada una de ellas), en las demás hubo coincidencia de las tasas de éxito, de presentación y de rendimiento. No se otorgó Matrículas de Honor, y Sobresalientes sólo en 3 de las 10 asignaturas.

En la modalidad semipresencial, la tasa de éxito y la de rendimiento fue 94,55%, y la tasa de presentación del 100%. Se otorgó Matrícula de Honor en una asignatura y Sobresalientes, en 7 de las 10 asignaturas. No se puede obtener hasta que finalice la primera cohorte las tasas de graduación, abandono y eficiencia ni conocer la duración media de los estudios, parte de los indicadores que la URJC fija en su Memoria para el seguimiento y medición.

No se dispone de datos de ESERP, debido a que se encuentra en el primer año de implantación del Título.

En primer lugar, tal y como se señala ya en el criterio 3, se observa un trabajo de impulso a la participación de todos los agentes afectados por la actividad de grado al servicio del análisis y mejora del título en el que la unidad técnica de calidad juega un papel crítico.

La satisfacción global de los alumnos en la URJC va del 3,17 del Campus de Fuenlabrada al 3,67 del Campus de Vicálvaro (modalidad presencial). La satisfacción del Profesorado, PAS, egresados, tutor de prácticas y empleadores es, en general, aceptable, destacando el grado de satisfacción de los empleadores, 5, en el Campus de Móstoles y en el de Fuenlabrada.

Los resultados de la satisfacción de los distintos colectivos requieren un análisis detallado por campus pues éstas tienen ítems dispares según el campus en el que se realicen.

- Campus de Madrid: se proporciona información representativa de todos los colectivos, y en términos generales su opinión es bastante satisfactoria.
- Campus de Aranjuez: La valoración del profesorado por parte del alumnado es positiva. En el caso de los profesores la valoración de la biblioteca y recursos bibliográficos es negativa. Por lo que ha de analizarse y tomarse medidas. La opinión del profesorado es positiva, respecto del Título, en los tres campus
- Campus de Fuenlabrada: la satisfacción de los estudiantes con la labor de orientación y apoyo desarrollada por el Coordinador de la titulación es de 1,83. Asimismo, el grado de satisfacción del profesorado con los recursos bibliográficos es de 2,26. Este punto ya se recoge en el Criterio 5.

Para egresados, los resultados de las encuestas son recogidos en dos modalidades: online y entrevista telefónica. La satisfacción es superior a 3 puntos sobre 5.

La satisfacción de los empleadores es muy positiva en todos los campus (siempre superior a 4 y, en algunos casos, muy cerca de 5).

En el centro adscrito CEDEU se aprecia una alta participación de los tres colectivos encuestados. La participación del alumnado (presencial y semipresencial)

rondó el 50%. Algo más del 50% en el caso del profesorado. Al no haberse completado la implantación del Plan de Estudios, no se ha podido realizar encuestas de satisfacción a egresados, tutores de prácticas externas y empleadores.

La satisfacción de los alumnos es alta, puesto que todos los parámetros han sido puntuados por 8/10.

La satisfacción del profesorado es alta con una valoración media de 9,0, siendo valorados los diversos parámetros por encima de

8,5/10.

La satisfacción del PAS es alta con una media de 9,3/10, no bajando la valoración de ningún ítem de 9,0/10.

En general, se aprecia un grado adecuado de satisfacción de los colectivos encuestados, si bien se recomienda un desglose mayor de las cuestiones planteadas a los colectivos (no se recoge en el informe oral), en particular, a los estudiantes para conocer aspectos más concretos del Plan, de la estructura de las enseñanzas, del profesorado, de los recursos materiales e, incluso, de la valoración de cada asignatura.

No existen evidencias de resultados de satisfacción del centro adscrito ESERP, por lo que no es posible su valoración debido a que aún no se ha completado el primer año de implantación del Título.

En primer lugar, se valora la vocación de la institución por el impulso al empleo a través de acciones institucionales y actividades para los estudiantes.

Para la URJC, se dispone de un plan de actuación encaminado a facilitar la inserción laboral, centralizándose en la Oficina de Egresados, por lo que se cumple con lo previsto en la Memoria de Modificación. Además, la Unidad de Prácticas Externas tiene entre sus funciones acercar a los estudiantes a las empresas y favorecer su inserción laboral a través de la realización de prácticas no sólo curriculares, sino también extracurriculares. El grado de satisfacción se obtiene por los indicadores de las encuestas realizadas a los egresados y encuestas de inserción laboral. También se dispone de encuestas de satisfacción realizadas a los empleadores.

No disponemos de datos de inserción laboral relacionados con el campus de Aranjuez ni con los centros adscritos. Para el resto de campus de la URJC, la satisfacción es superior a 3 (sobre 5). En el centro adscrito CEDEU se dispone de mecanismos que fomentan la inserción laboral de los egresados y además se dispone de información sobre la inserción laboral. Cuenta con un Departamento de Prácticas y con una bolsa de empleo profesional. En este centro aún no se ha implantado íntegramente el Plan de Estudios.

En el centro adscrito ESERP, según se constata en la web, no dispone una unidad de impulso al empleo, remitiéndose a lo previsto para la URJC, aunque en la evidencia EV 7.3. afirma disponer de servicios de orientación académica y profesional. Aún no se ha implantado íntegramente el Plan de Estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1.- Se recomienda mejorar la coordinación intercentro en todos los centros en los que se imparte el título.

URJC

1. El número de plazas de nuevo ingreso debe ajustarse a lo recogido en la Memoria de verificación.
2. Se recomienda ampliar la oferta de optatividad.
3. Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual.
4. Se recomienda dotar de una mayor formalización las actividades de coordinación docente.
5. Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes.

CEDEU

1. Se debe ajustar el número de créditos de las asignaturas a lo recogido en la Memoria de verificación de modo que se respete la presencialidad establecida.
2. Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual.
3. Se recomienda revisar el calendario de exámenes.

ESERP

1. Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes.
2. Se recomienda revisar y concretar los procedimientos de evaluación del aprendizaje.

### **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

1. Se recomienda revisar la información recogida en las guías docentes publicadas (ESERP).

2. Se recomienda incorporar los currículum vitae del profesorado que imparte el título (URJC y ESERP).

### **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD**

1. Se recomienda revisar y completar el SGC incorporando procedimientos que permita recoger las opiniones de los grupos de interés sobre el título (CEDEU).

### **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

1. Se recomienda revisar y mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje utilizados (todos los campus).

#### Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1. Se recomienda analizar y tomar medidas para reducir la tasa de abandono del título, así como el porcentaje de suspensos y de no presentados en algunas asignaturas (URJC).
2. Se recomienda analizar y proponer medidas que mejoren los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la coordinación del título.

#### **MODIFICACIONES NECESARIAS:**

##### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

1. Se debe aporta información sobre el número de profesores en el Centro Adscrito ESERP.
2. El profesorado que imparte materias de formación básica jurídica debe estar cualificado y sus titulaciones tienen que corresponderse con las exigibles para impartir dichas materias (CEDEU, ESERP).
3. Se deben cumplir los compromisos adquiridos para la contratación de profesorado acorde con las materias que van a impartir (CEDEU, ESERP).

#### **ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:**

La Universidad en el Plan de Mejora presentado atiende adecuadamente a las modificaciones del presente Informe. No obstante, la acción de mejora 1.1 debería acompañarse de un mayor nivel de detalle en su planificación, sumando al nombramiento de un coordinador otras medidas de carácter complementario.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2017

Fdo.: Jesús Sanchez Martos

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación